**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 023-2016-SERNANP-OA**

Lima, 29 FEB. 2016

**VISTO:**

El Informe N° 42-2016-SERNANP-OA-UOFL de fecha 23 de febrero de 2016, de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 42-2016-SERNANP-OA-UOFL, la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística remite la documentación sustentatoria, conducente a efectuar el pago de S/ 965.05 (Novecientos sesenta y cinco con 05/100 Soles), adeudo correspondiente al Ejercicio 2015, referente al pago de impuesto vehicular de la unidad de Placa de Rodaje D6O903 del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP;

Que, los artículos 5° y 6° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, establecen los procedimientos para la ejecución financiera del gasto con Recursos Públicos, dentro del marco del inciso b) del artículo 59° de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, de conformidad con los artículos 8°, 9° y 10° de la precitada Directiva de Tesorería, la Oficina de Administración, a través de la Unidad Operativa Funcional de Logística ha verificado el sustento y registro correspondiente de los gastos a reconocerse para proceder al pago correspondiente de conformidad con la citada normativa;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del sector público, señala que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la administración financiera del sector público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores;

Que, el artículo 37° incisos 37.1 y 37.2 Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que "Los gastos comprometidos y no devengados al

31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha;

Que, mediante el documento del visto, se solicita dictar el acto administrativo que permite atender los adeudos contraídos por el SERNANP, y reconocer el gasto no devengado en el ejercicio 2015, y de ésta manera garantizar el pago de impuesto vehicular de la unidad de Placa de Rodaje D6O903 del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado;

Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones que mantiene el SERNANP pendientes de pago, como gasto de ejercicios anteriores, y autorizar el pago respectivo;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2008 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° Johanna Garay Rodriguez Jefa SERNANP

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Reconocer y autorizar el pago de deuda a favor de la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, por la suma de S/ 965.05 (Novecientos sesenta y cinco con 05/100 Soles), adeudo correspondiente al ejercicio 2015, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:

| Proveedor | Meta | Periodo | Monto a pagar S/. |
|---|---|---|---|
| Municipalidad Metropolitana de Lima | 293 | 2015 | 965.05 |

**Artículo 2º.-** El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese,

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN REPÚBLICA DEL PERÚ SERNANP

**PEDRO HUMBERTO LEÓN NIETO**
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado